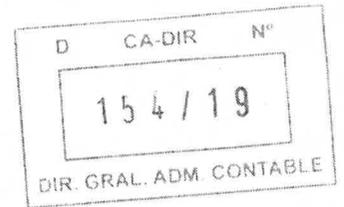


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 12 SEP 2019

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001627/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 44/19 relativa a la "adquisición de siete (7) trampas de vapor para la sala de máquinas del edificio Anexo "A" de la H. Cámara de Diputados de la Nación".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 110/19 de fecha 2 de julio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 45/87; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c), del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 92 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 90/91 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que se cursaron invitaciones a CUATRO (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 93 y la acreditación de fojas 94/95.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 29 de julio de 2019, se recibió UNA (1) oferta perteneciente a BZB ELECTROMECHANICA S.R.L. incorporada a fojas 111/159.

Que a fojas 169 tomo intervención el Departamento de Termomecánica dependiente de la Subdirección Operativa Edilicia, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
154 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 171/173 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 75/2019 donde se aconseja desestimar la oferta recibida al no cumplir con el criterio establecido en el artículo 14° del pliego de bases y condiciones particulares el cual establece que no podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y asimismo con lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento, correspondiendo en consecuencia declarar fracasado el presente llamado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 174/175.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b), del Reglamento citado aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia

Por ello,

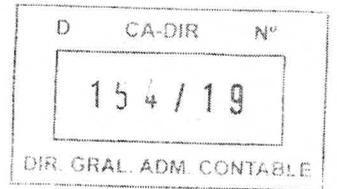
**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 44/2019 relativa a la "adquisición de siete (7) trampas de vapor para la sala de máquinas del Edificio Anexo "A" de la H. Cámara de Diputados de la Nación". encuadrado normativamente en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de BZB ELECTROMECHANICA S.R.L CUIT N° 30-56121841-9, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el procedimiento citado precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar la desafectación presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.